Radicado No.: 3-2023-012518
Fecha: 26-05-2023

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Andrea Benavides Mayorca
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Inventario categorías UC CREG 015-2018 Contrato FAER-GGC-380-2016

Estimada Doctora Andrea,

A partir de la Iniciativa No. 4 “Actualización de inventarios infraestructura de proyectos DEE” del programa de Sendas de Valor para el proceso de Supervisión de Proyectos de la Dirección de Energía Eléctrica, por medio de la cual se constituyó el procedimiento para registro contable e ingreso de inventarios al almacén del Ministerio de Minas y Energía – MME y de acuerdo con el proceso de corrección de hallazgo de Contraloría, se realizó la clasificación de activos en Categorías de Unidades Constructivas de la resolución CREG 015-2018 para el Contrato FAER-GGC-380-2016, suscrito con CEDENAR S.A. E.S.P.

Por consiguiente, remitimos para el respectivo tramite de registro contable y sea remitido por parte de ustedes al área de servicios administrativos para que se efectué el registro en almacén los siguientes documentos en anexo:

- Anexo 1 – Contrato FAER-GGC-380-2016.
- Anexo 2 - Acta de terminación y balance financiero suscrita.
- Anexo 3 – Acta de energización y aporte suscrita.
- Anexo 4 - Inventario de activos clasificado por Categorías (basado en CREG 015 - 2018) para el Contrato FAER-GGC-380-2016.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director Ad-hoc frente a trámites con la empresa CEDENAR S.A. E.S.P.
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Soportes para registro contable e ingreso a almacén
Copia a:
José Vicente García Arévalo - (jvgarcia@minenergia.gov.co)
Eddy Augusto Romero Garzón - (earomero@minenergia.gov.co)

Elaboró: Efraín Baracaldo Romero
Reviso: Nicolás Leonardo Camargo Torres, Guillermo José Arcila Soto, Carlos Andrés López Castaño, Silvia María Blandón Arias
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón